



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2022 01052 00</b>
<b>Temas y subtemas</b>	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso,

### RESUELVE

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento de pago en favor de MARÍA LUZ ARANGO URIBE Y CRISTINA URIBE DE ARANGO, y en contra de SUSANA MARÍA FERRER ARANGO, por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$4.332.738) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al mes de diciembre de 2021, más los intereses de mora a la tasa máxima legal vigente desde el 06 de diciembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
- B. Por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$9.430.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2022, más los intereses de mora a la tasa máxima legal vigente desde el 06 de enero de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
- C. Por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$9.430.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2022, más los intereses de mora a la tasa máxima legal vigente desde el 06 de febrero de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
- D. Por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$9.430.000) por concepto de cánones de arrendamiento

correspondiente al mes de marzo de 2022, más los intereses de mora a la tasa máxima legal vigente desde el 06 de marzo de 2022 y hasta el pago total de la obligación.

- E. Por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$9.430.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2022, más los intereses de mora a la tasa máxima legal vigente desde el 06 de abril de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
- F. Por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$9.430.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al mes de mayo de 2022, más los intereses de mora a la tasa máxima legal vigente desde el 06 de mayo de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
- G. Por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$9.430.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al mes de junio de 2022, más los intereses de mora a la tasa máxima legal vigente desde el 06 de junio de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
- H. Por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$9.430.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al mes de julio de 2022, más los intereses de mora a la tasa máxima legal vigente desde el 06 de julio de 2022 y hasta el pago total de la obligación.
- I. por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.703.719) por concepto de servicios públicos domiciliarios.
- J. Por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.448.085) por concepto de cuotas de administración no pagadas.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

**TERCERO:** RECONOCER personería a la abogada NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL portadora de la tarjeta profesional número 138.607 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

**CUARTO:** Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

s.v

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 174** hoy **1 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:**  
**Karen Andrea Molina Ortiz**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07091e1d40ebaa40b88caeb239f80308ad7396e862b21cdaa2b87539b80f1ef**

Documento generado en 31/10/2022 01:19:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**